



# Universidad José Carlos Mariátegui

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 514-2017-R-UJCM

Moquegua, 10 de mayo de 2017

#### VISTO:

El Oficio N°233-2017-R-UJCM de fecha 09 de mayo de 2017, el Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra Rector (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui sobre ampliación del Proceso de Admisión y Matriculas de la Filial Puno-Juliaca.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 177-2017-R-UJCM de fecha 01 de marzo 2017, en su artículo único aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el Cronograma de Pensiones del Semestre Académico 2017-I (Presencial – Semipresencial – Sede Moquegua y Filiales),

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°1124-2017-CU-2017 de fecha 12 de mayo de 2017 se modifica la Resolución Rectoral N°366-2017-R-UJCM de fecha 26 de abril de 2017 en el extremo de su segundo artículo en lo que corresponde aclarar las fechas de vencimiento de la primera y segunda cuota, debiendo ser primera cuota de vencimiento 12-05-2017 y segunda cuota fecha de vencimiento 13-05-2017, la fecha es propuesta en razón de la ampliación de matrícula aprobado en el artículo primero de la Resolución Rectoral N°366-2017-R-UJCM, de fecha 26 de abril de 2017;

Que, mediante Oficio N° 233-2017-R-UJCM de fecha 09 de mayo de 2017, el Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra remite a la Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves Jefe de la Oficina de Secretaría General, sobre ampliación del Proceso de Admisión y Matriculas de la Filial Puno-Juliaca, debido a las dificultades que presenta el nuevo sistema integral Académico administrativo ERP EDUC@, es que no se ha podido ingresar la información del Proceso de Admisión 2017-II, así mismo por esta deficiencia no se ha podido registrar las matriculas de los estudiantes en dicho sistema; por lo que el personal responsable de la Filial Puno – Juliaca solicita la ampliación del plazo y facilidades con la apertura del sistema ERP en el módulo de Admisión y matriculas hasta el 30 de mayo;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2017-AU-UJCM y demás normas vigentes, al Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, la ampliación del plazo y facilidades con la apertura del sistema ERP en el módulo de Admisión y Matriculas, en pregrado y posgrado para las diferentes Filiales hasta el 30 de mayo de 2017.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, a la Oficina de Economía y Finanzas que no se cobrarán intereses en la primera mensualidad de acuerdo a las inconsistencias registradas en el Sistema ERP de la UJCM de conformidad con la documentación que en uno (01) folio útil, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

JSQ/SG  
Distribución:  
• RECTORADO  
• V.RACAD  
• V.R.INV.  
• FCJEP  
• FAING  
• FACISA  
• O.S.A.  
• O.E.F.  
• OCI  
• FILIAL PUNO-JULIACA  
• OTIC / PAGINA WEB  
C.C. Archiv



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Mgr. Claridad H. Peña Nieves  
SECRETARÍA GENERAL